

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE HACIENDA****Presupuestos, Gestión Financiera y Tesorería****Aprobación provisional de los expedientes de modificación presupuestaria mediante transferencias de crédito en el ejercicio 2017**

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2017 ha aprobado provisionalmente los siguientes expedientes de modificación de crédito, en el presupuesto para el ejercicio 2017:

1 -Transferencia de crédito, a la aplicación 01.82 1749 721.03 "Subvención a la entidad local menor de Oreitia" por importe de 15.000,00 euros para la firma de una nueva subvención nominativa.

2 -Transferencia de crédito, a la aplicación 01.82 1749 721.04 "Subvención a la entidad local menor de Gometxa" por importe de 16.384,32 euros para la firma de una nueva subvención nominativa.

3 -Transferencia de crédito, a la aplicación 01.82 1749 721.05 "Subvención a la entidad local menor de Junguitu" por importe de 12.137,52 euros para la firma de una nueva subvención nominativa.

4 -Transferencia de crédito, a la aplicación 01.82 1749 721.06 "Subvención a la entidad local menor de Ilarraza" por importe de 14.809,36 euros para la firma de una nueva subvención nominativa.

5 -Transferencia de crédito, a la aplicación 01.82 1749 721.07 "Subvención a la entidad local menor de Martioda" por importe de 17.255,46 euros para la firma de una nueva subvención nominativa.

6 -Transferencia de crédito, a la aplicación 01.82 1749 721.08 "Subvención a la entidad local menor de Hueto Abajo" por importe de 16.464,14 euros para la firma de una nueva subvención nominativa.

7 -Transferencia de crédito, a la aplicación 01.82 1749 721.09 "Subvención a la entidad local menor de Berrosteguieta" por importe de 23.623,16 euros para la firma de una nueva subvención nominativa.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del reglamento orgánico del Pleno, en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la corporación.

Estos expedientes se considerarán definitivamente aprobados si al término del período de exposición no se hubiese presentado reclamación alguna.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de octubre de 2017

La Concejala del Departamento de Hacienda
ITZIAR GONZALO DE ZUAZO